

CIRCULAR No. 0010 DEL 15-04-2024

Para: Vicepresidentes, Jefes de Oficina, Personal de Planta y Contratistas de la ANH

De: Vicepresidente Administrativo y Financiero

Asunto: Acciones para fortalecer el cuidado y el uso eficiente de los recursos como el agua y la energía eléctrica

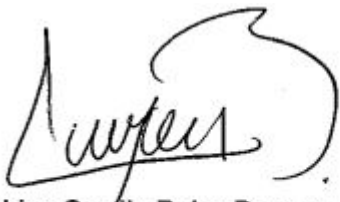
La Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en concordancia con el artículo 22 del Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 “Sostenibilidad ambiental” y en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 01 del 1 de abril de 2024 “Buenas prácticas para el ahorro de energía y agua”, la Circular No. 40006 del 8 de abril de 2024 “Lineamientos para el ahorro de energía y agua en el sector Minero – Energético” del Ministerio de Minas y Energía y con el fin de fortalecer nuestro compromiso con el cuidado y el uso eficiente de los recursos como el agua y la energía eléctrica, se imparten las siguientes instrucciones:

1. Con el fin de disminuir el uso de energía eléctrica y de acuerdo con el artículo 74 de la Resolución No. 10975 del 27 de octubre de 2023, se establece una jornada de trabajo máximo hasta las 6:00 pm, en caso de requerirse tiempo adicional será hasta las 7:00 pm.
2. En cumplimiento de las medidas impartidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá y de acuerdo con el cronograma establecido por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, los servidores públicos y colaboradores de la ANH prestarán sus servicios bajo la modalidad de “Trabajo en casa”, de acuerdo con el turno de restricción del servicio que corresponda a la localización de las instalaciones de la entidad, iniciando el jueves 11 de abril de 2024, por el tiempo que dure la medida distrital.
3. Privilegiando la virtualidad como medida de ahorro de agua y energía eléctrica, se continuará con la implementación de la modalidad de “Teletrabajo suplementario” para los servidores públicos de carrera administrativa y se evaluará la conveniencia de autorizar la modalidad de “Trabajo en casa” para los servidores públicos de libre nombramiento y remoción, durante el siguiente día hábil al turno de restricción del servicio de agua que le corresponda a la localización de sus domicilios, por el tiempo que dure la medida distrital.
4. Se solicita a los todos los colaboradores que prestan sus servicios bajo la modalidad de “Contrato de prestación de servicios”, asistir a las instalaciones de la ANH, cuando las necesidades del servicio lo requieran; la vigilancia y control del cumplimiento de sus obligaciones será ejercida por los supervisores designados.
5. Fortaleciendo el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, la ANH promoverá los encuentros virtuales y las reuniones no presenciales, a través de la plataforma de Microsoft Teams.

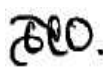
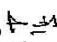
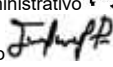
CIRCULAR No. 0010 DEL 15-04-2024

6. El préstamo del auditorio de la ANH a otras entidades se realizará bajo la evaluación de la pertinencia de su celebración, la cantidad de personas que asistirán al evento y su duración.
7. Comprometidos con el cuidado y el uso eficiente de los recursos como el agua y la energía eléctrica, los servidores públicos y colaboradores de la ANH, deben:
 - Apagar sus equipos ofimáticos.
 - Apagar las pantallas de comunicaciones internas.
 - Promover el apagado general de luces de las instalaciones de la entidad a las 6:00 pm y los fines de semana.
 - Promover el Sistema de Gestión Ambiental Institucional de la ANH y continuar con las buenas prácticas establecidas como el uso de ahorradores de consumo de agua en baño y poceta de aseo general, uso de sensores de movimiento, instalación de puntos ecológicos y entrega de material reciclable a recicladores de oficio autorizados por la UAESP.
 - Promover las campañas de concientización sobre ahorro del agua y la energía eléctrica, diseñadas por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de ambiente y Desarrollo Sostenible “*Cuida la vida, cuida la energía*” y “*El Niño no es un juego*”,
 - Continuar con la lectura y registro diario del consumo de agua y luz, con el fin de evaluar el impacto de las medidas de ahorro adoptadas.

Cordialmente,



Fabian Camilo Rojas Barrera
Vicepresidente de Agencia E2 Grado 06
Vicepresidente Administrativo y Financiero

Aprobó: Janier Cuervo Ordoñez / Líder GIT Administrativo y Financiero / Componente Administrativo 
Revisó: Javier Rene Morales Sierra / Líder GIT de Talento Humano (E) / Componente Administrativo 
Revisó: Jairo Armando Peña Rios / Contrato No. 203 de 2024 / VAF / Componente Jurídico 
Proyectó: Liliana Sierra Mora / Analista T2 Grado 06 / GIT Administrativo y Financiero / Componente Técnico 